



Compañía de Transporte Escolar, Turismo e Institucional

# MANESTUR S.A.

Fundada el 27 de Abril del 2000 - RUC 1391702523001

"Servimos a la Comunidad y al País"

OK ingresado  
12/02/10  
R. Torres

*Por una  
Escuela y  
Turismo*

Oficio No. MANESTUR-GRT-001-2010  
Manta, 06 de Enero del 2010

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mi consideración:

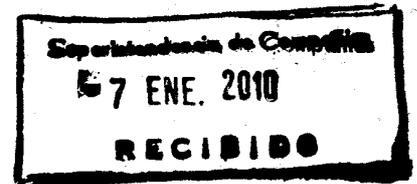
En cumplimiento en lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a ustedes, para los fines legales consiguientes, que se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de Transporte Escolar y Turismo "MANESTUR" S.A., las siguiente transferencia de acciones de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	# DE ACCIONES
06/01/2010	Claudina Monserate Mendoza Briones	130185749-4	Bosco Geovanny Castro Mendoza	170645253-7	24

Tanto Cedente como Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana. --  
Adjunto sírvase encontrar los documentos de respaldo para dicha cesión.

Atentamente.,

*Maria Elena Ortiz Barcia*  
Maria Elena Ortiz Barcia  
GERENTE GENERAL



COMPAÑIA  
MANESTUR S.A.  
MANTA ESTUDIANTIL  
Y TURISMO

**ACTA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE ACCIONES**



En Manta, a los 6 días del mes de Enero del 2010, comparecen por una parte, en calidad de CEDENTE, la señora CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES; por sus propios y personales derechos, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, dedicada a actividades particulares, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor BOSCO GEOVANNY CASTRO MENDOZA, por sus propios derechos, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Manta. los comparecientes, libre y voluntariamente suscriben la presente acta de Cesión y Transferencia de Propiedad de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:** a) La Cesionaria, es propietaria de 24 acciones de valor nominativo de un dólar US. cada una, dentro de la compañía “MANESTUR S. A. MANTA ESTUDIANTIL Y TURISMO”, acciones que la adquirió mediante escritura pública de Partición Extrajudicial y Cesión de Derechos Hereditarios, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el 10 de Junio del 2005; y, b) La compañía “MANESTUR S. A. MANTA ESTUDIANTIL Y TURISMO”, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el 27 de Abril del año 2000; aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante resolución No. 00-P-DIC 00285 de fecha 24 de Noviembre del 2000; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el No. 699, anotado en el Repertorio General con el No. 1028, el 13 de Diciembre del 2000.

**SEGUNDA.- DE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE ACCIONES:** Con los antecedentes expuestos, La Cedente, señora CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES, cede y transfiere a perpetuidad la propiedad de la totalidad de las acciones que posee en la compañía “MANESTUR S. A. MANTA ESTUDIANTIL Y TURISMO”, mismas que están singularizadas en la cláusula precedente; cesión y transferencia de propiedad que la hace a favor del Cesionario, señor BOSCO GEOVANNY CASTRO MENDOZA, sin reservarse para si, ningún derecho que pudo haber tenido sobre las mismas.



**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA**

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día seis de Enero del dos mil diez, ante mi, Abogada **VIELKA REYES VINCES**, Notaria Primera encargada, comparecen a reconocer sus firmas y rubricas puestas al pie de esta **ACTA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE ACCIONES**, los señores **CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES CON CI. 130185746-4, viuda, Y BOSCO GEOVANNY CASTRO MENDOZA CON CI. 170645253-7, casado**. Según el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial vigente. Quienes estando presentes declaran bajo juramento que dichas firmas y rubricas son suyas y son las mismas que utilizan en todos sus actos y contratos, quienes firman conmigo en unidad de acto.- DOY FE.-



  
Ab. Vielka Reyes Vinces  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170645253-7

**CASTRO MENDOZA BOSCO GEOVANNY**  
MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ  
13 SEPTIEMBRE 1960

REG. CIVIL 002-2 0113 01121 M

MANABI/SANTA ANA  
SANTA ANA 1960

*[Signature]*

FRASE DEL CEDULADO



REGISTRO CIVIL

MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ

07/01/2009

0599267

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO ELECTORAL  
CERTIFICADO

220-0081

CASTRO MENDOZA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130185749

**MENDOZA BRIONES CLAUDIA MONSERRATE**  
MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO 21 MARZO 1953

REG. CIVIL 0021 00346 F

MANABI/SANTA ANA  
SANTA ANA 1953

*[Signature]*

FRASE DEL CEDULADO

REGISTRO CIVIL

MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ

15/01/2007

0662591



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO ELECTORAL  
CERTIFICADO

ELECCIONES

181-0084

MENEMO

**MENDOZA BRIONES CLAUDIA MONSERRATE**

MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ

MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ

MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ

NUMERO: ( 4.272 )

**DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA  
PRO-INDIVISO DE BIENES DEJADO POR EL CAUSANTE  
RUBEN DARIO MACIAS .-**



**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles veintiocho de Octubre del año dos mil nueve, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece y declara, la señora **CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES**, en calidad de cónyuge sobreviviente, de estado civil viuda, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuya copia fotostática agrego a ésta escritura,; quien comparece por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta.- Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me pide que eleve a categoría de escritura pública

la presente declaración; quien juramentado que fue en legal y debida forma, advertida de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, manifiesta: "**CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES**" ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, y domiciliada en la ciudad de Manta, comparezco ante usted muy respetuosamente y solicito: Que atento a lo que determina el numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial en vigencia, se sirva receptor mi declaración juramentada sobre el siguiente hecho: a) La compareciente **CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES** es cónyuge sobreviviente del causante **RUBEN DARIO MACIAS**, fallecido en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, el día dieciséis de Febrero del dos mil tres, a causa de **MIOCARDIOPATIA DILATADA**, ocurrido en la ciudad de Manta, como se desprende de la copia de inscripción de defunción que adjunto como documento habilitante. B) En vida el causante compro veinticuatro acciones nominativas ordinarias, de **UN DÓLAR** cada una señaladas con los números 745 hasta 760 Y 177 hasta 184 con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la ley y los estatutos de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO MANESTUR**.- En virtud de lo expuesto, señora Notaria y de conformidad a lo prescrito en el artículo seiscientos ochenta y cinco del Código de Procedimiento civil, en concordancia con lo previsto en el numeral doce de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial numero sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de

## DECLARACION DE LOS TESTIGOS:

**CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO**

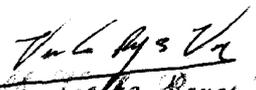
**VICTOR MAURICIO CHAVEZ PARRAGA**



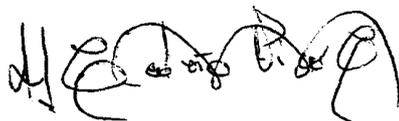
- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga quien declara si me conoce y desde cuando.
- 3.- Diga quien declara si conoció al causante **RUBEN DARIO MACIAS**. -
- 4.- Diga el que declara si es verdad, sabe y le consta que el causante antes mencionado, era de estado civil casado .-
- 5.- Diga quien declara si conoce y le consta que la preguntante, es cónyuge sobreviviente, del causante **RUBEN DARIO MACIAS** -.
- 6.- Diga el que declara si conoce y le consta que el causante **RUBEN DARIO MACIAS** , falleció el día dieciséis de Febrero del dos mil tres a causa de Mi cardiopatía Dilatada .-
- 7.- La razón de sus dichos.

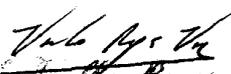
En Manta, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil nueve, a las diez horas, ante la señora Notaria Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada VIELKA REYES VINCES, comparece el señor **VICTOR MAURICIO CHAVEZ PARRAGA**, portador de la cédula de ciudadanía número 130105456-3, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes; a la Segunda: Si los conozco desde hace más de doce años; a la Tercera: Si lo conocí; a la Cuarta: Si es verdad y me consta; a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Si conozco y me consta; A La Séptima: Lo declarado lo se por conocer de los hechos personalmente, por ser vecino del preguntante. Leída que le fue la

declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria Encargada que da fe .-

  
  
  
Vielka Reyes Vences  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA

En Manta, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil nueve, a las diez horas quince minutos, ante la señora Notaria Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada VIELKA REYES VINCES, comparece el señor **CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO**, portador de la cédula de ciudadanía número 130700558-5, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue la compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes; a la Segunda: Si los conozco desde hace más de quince años; a la Tercera : Si lo conocí; a la Cuarta : Si es verdad y me consta; a la Quinta : Si es verdad ; a la Sexta : Si conozco y me consta; A La Séptima: Lo declarado lo se por conocer de los hechos personalmente, por ser vecino de los preguntantes. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria Encargada que da fe .-



  
Vielka Reyes Vences  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA



# ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

No.- 4.272



EN LA CIUDAD DE MANTA, CABECERA DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA, EN VIRTUD DE LA DECLARACION JURAMENTADA RENDIDA POR LA SEÑORA CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE, Y CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE ME FUERON EXHIBIDOS PARA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA COMO HABILITANTE, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA, EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y QUE SE ENCUENTRA PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, ENTRE ESOS LAS ACCIONES EN LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO MANESTUR, A FAVOR DE LA SEÑORA CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES POR LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE Y COMO TAL HEREDERA DEL

CAUSANTE, PERJUICIO DE DE TERCEROS. DOY FE.-

*Abg. Vielka Reyes Vinces*  
Abg. VIELKA REYES VINCES

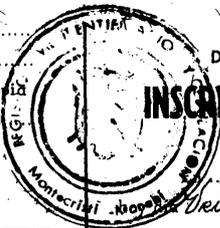
NOTARIA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA

*Ab. Vielka Reyes Vinces*

NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....  
con fecha ..... cuya copia  
se archiva ..... de 19 .....



# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo *cuatro* Pág. *4.3* Acta *243*

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-  
trayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
cia del Juez .....  
con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de ..... de 19 .....

*Montecristi* Provincia de *Manabí*  
*Montecristi* de *Diciembre* de mil novecientos *Setenta y dos*

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: *Paulino Darío Macías***

..... nacido en *Santa Ana* el *27* de *Mayo* de *1948*, de nacionalidad *Ecuatoriana*, de profesión *Comerciante* con Cédula N° *13-0102357*, domiciliado en *el mismo lugar* de estado anterior *Soltero*, hijo de *Francisco María S. Leonidas* y de *María que se ignora*

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE *Claudia Magdalena Mendoza Briones***

..... nacida en *Santa Ana* el *21* de *Octubre* de *1953* de nacionalidad *Ecuatoriana*, de profesión *Estudiante* con Cédula N° *13-0185749*, domiciliada en *el cantón de Montecristi* de estado anterior *Soltera*; hija de *Alfonso Mendoza Sengés* y de *Herminia Briones*

**LUGAR DEL MATRIMONIO: *Montecristi*** FECHA: *21 de Diciembre de 1972*

En este matrimonio legitimaron a su ..... hij ..... comun ..... llamado .....

La resolución de la Jefatura Cantonal de Registro Civil de Montecristi, de fecha 16 de Julio de 1991, y de acuerdo al art. 68 de la Ley de Reg. Civil Vigente, se firmó esta partida de matrimonio, en el sentido de que nombres y apellidos de los padres de la contrayente son: **FRANCISCO MARIÁ LEONIDAS y CLAUDIA MAGDALENA BRIONES** y se como un ..... equivocada copia.  
En Montecristi, 16 de Julio de 1991

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Razón: Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulas en fecha 16 de Julio de 1978, que se modificó esta inscripción de conformidad a lo que dispone el art. 68 de la Ley de Registro Civil Vigente, en el sentido de que la contrayente llamará en lo sucesivo: **Claudia Magdalena**, y no como equivocadamente se había inscrito en Montecristi, mayo 16 de 1978.

### OBSERVACIONES :

Los contrayentes presentaron las autorizaciones, por el Jefe Cantonal de Registro Civil de Santa Ana, para que fueran contraer matrimonio en esta ciudad, igualmente consignaron del timbre respectivo, los mismos que se agregan a la tarjeta que se envía al Jefe Cantonal de Registro Civil.

FIRMAS: *[Firma]* *[Firma]*

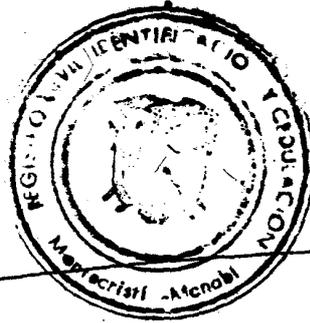


COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI. <input checked="" type="checkbox"/>	DEFU.
-------	--	-------

CERTIFICO; Que la presente copia  
fotostática es igual a su original  
cuya copia se archivó.

MONTECRISTI, Octubre 28 2009



As 1972  
4  
43  
243

*Paola Rivera*  
Guberna  
REGISTRO CIVIL  
Montecristi - Morona

*[Signature]*  
Registro Civil de Montecristi

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 01 Pág. 100 Acta 100

En Manta provincia de Manabi  
hoy día diecisiete de Febrero

del dos mil Eres El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex.

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Ruben Dario Maias

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: veintena y cuatro años

Nombres y Apellidos del padre: Falonerio Maias

Nombres y Apellidos de la madre: Marta

Lugar del fallecimiento: Manta Fecha: dieciseis

de Febrero del dos mil Eres El Cónyuge sobreviviente se llama: A Claudia Mendoza Bioner

Causa de la muerte: Miocardopatía Dilatada (Dra Viviana Medranda)

Solicitó esta inscripción: Ernesto Marquez con Cédula

de Identidad Nº 130417712-2 domiciliad. o en Manta

OBSERVACIONES:

Cédula del fallecido No 130102357

Luis A. Santos Suarez  
Jefe Cantonal del  
Registro Civil - Manta

FIRMAS: Ernesto Marquez





JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL  
MANTA - MANABI - ECUADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL que consta en  
El Tomo: ..... Pag. 100 Acta 100 Año 2003

Se confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de  
Registro Civil:

SE CERTIFICA: 28 OCT. 2009

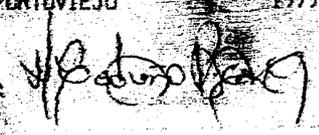
*[Handwritten Signature]*  
Evelyn Dela Jimbo  
Servidor Público Apoyo 1  
LEGALIZACIÓN DE PARTIDAS  
REGISTRO CIVIL MANTA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------





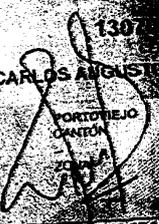
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA N° 130700558-5  
 CEDENO PICO CARLOS AUGUSTO  
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
 19 ABRIL 1979  
 002- 0062 00467 M  
 MANABI/ PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO 1979



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333911222  
 SOLTERO  
 ESTUDIANTE  
 PEDRO CEDENO RIVAS  
 12/10/2001



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009  
 130-0016 NÚMERO  
 CEDENO PICO CARLOS AUGUSTO  
 MANABI  
 PROVINCIA  
 12 DE MARZO  
 PARROQUIA  
 PORTOVIEJO  
 CANTÓN  
 ZONA  
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130105456-3  
 CHAVEZ PARRAGA VICTOR MAURICIO  
 MANABI/JIPLJAPA/JIPLJAPA  
 04 SEPTIEMBRE 1944  
 001- 0361 01080 M  
 MANABI/ JIPLJAPA  
 JIPLJAPA 1944

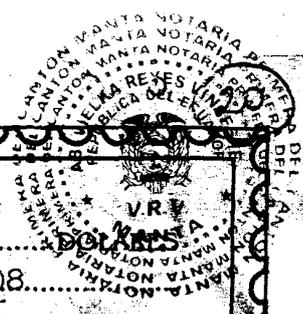



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334912141  
 SOLTERO  
 ELEMENTAL EMPLEADO  
 SEGUNDO CHAVEZ  
 EMILIA PARRAGA  
 MANTA 26/04/2009  
 26/04/2021  
 REN 1187413




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 156-0035 NÚMERO  
 CHAVEZ PARRAGA VICTOR MAURICIO  
 MANABI  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 PARROQUIA  
 MANTA  
 CANTÓN  
 ZONA  
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA





TITULO N° 20  
POR 8 ACCIONES  
POR US \$ 8,00=  
SERIE

CAPITAL SOCIAL  
Mil Ocho  
DIVIDIDO EN 1008  
ACCIONES DE Un  
DOLARES CADA UNA.

**COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO**  
**"MANESTUR"**  
Manta - Manabí - Ecuador

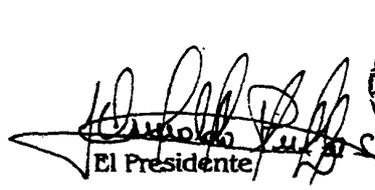
Constituida en Manta el 27 de Abril de 2000  
Ciudad

Notario Dr. Simon Zambrano Vinas

Inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Diciembre de 2000 Tomo 699  
Folio 1028 N°

CERTIFICAMOS QUE EL SR(a) Macias Ruben Dario  
ES PROPIETARIO DE 8 ( Ocho ) ACCIONES NOMINATIVAS  
ORDINARIAS, DE Un dolar CADA UNA SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS  
177 hasta 184 CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE  
CORRESPONDEN A LOS ACCIONISTAS SEGÚN LA LEY Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

Manta a 18 de Octubre 2004  
(Ciudad)

  
El Presidente



COMPANIA  
MANESTUR S.A.  
MANTA ESTUDIANTE  
Y TURISMO  
  
El Gerente

TÍTULO Nº 61-20  
POR 16 ACCIONES  
POR US \$ 16  
SERIE

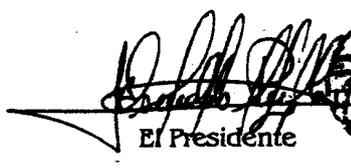
CAPITAL SOCIAL  
MIL OCHO DOLARES  
DIVIDIDO EN 1008  
ACCIONES DE UN  
DOLARES CADA UNA.

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO**  
**"MANESTUR"**  
Manta - Manabí - Ecuador

Constituida en MANTA el 27 de ABRIL de 2000  
Ciudad  
Notario Dr SIMON ZAMBRANO VINCES  
Inscrita en el Registro Mercantil el 13 DE DICIEMBRE 2000 Tomo 699  
Folio 1028 Nº

CERTIFICAMOS QUE EL SR(a) MACIAS RUBEN DARI  
ES PROPIETARIO DE 16 (DIESEIS) ACCIONES NOMINATIVAS  
ORDINARIAS, DE UN DOLAR CADA UNA SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS  
745 A STA 760 CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE  
CORRESPONDEN A LOS ACCIONISTAS SEGÚN LA LEY Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

MANTA a 23 ENERO 2006  
(Ciudad)

  
El Presidente

 **COMPAÑÍA  
MANESTUR S.A.**  
MANTA ESTUDIANTE  
Y TURISMO   
El Gerente





**Registro de la Propiedad del Cantón Manta**

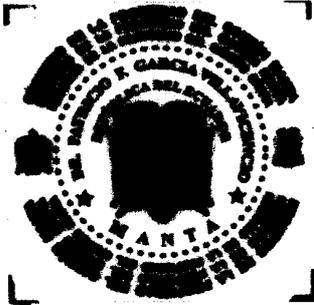
Calle 3 y Calle 12

**Número de Repertorio: 2009**

**6801**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Noviembre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de SENTENCIA con el número de inscripción 113 celebrado entre: ([MACIAS RUBEN DARIO en calidad de CAUSANTE], [MENDOZA BRIONES CLAUDINA MONSERRATE en calidad de BENEFICIARIO]).



*[Firma manuscrita]*  
Dr. Patricio F. García Villavicencio

**Firma del Registrador .**





POR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS

# ESCRITURA

De ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y CESION DE  
DERECHOS HEREDITARIOS ENTRE LOS SEÑORES CLAUDINA MONSERRATE

MENDOZA B. LÓPEZ CARLOS ALBERTO MACIAS PICO, JOSE LUIS MACIAS  
Otorgada por MENDOZA RUBEN MACIAS MENDOZA GABRIELA BLIZ BETH  
MACIAS ESPINOZA Y D. RICO XAVIER MACIAS ESPINOZA

A favor de \_\_\_\_\_



No. 1425



Autorizada por la Notaria

ABOGADA

## María Lina Cedeño Rivas

Copia TE CERA Cuantía 31,00

### NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 10 DE JUNIO 2.005



NÚMERO: mil cuatrocientos veinticinco

**ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y CESIÓN DE**

**DERECHOS HEREDITARIOS, ENTRE LOS SEÑORES:  
CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES, CARLOS  
ALBERTO MACÍAS PICO, JOSÉ LUIS MACÍAS MENDOZA,  
RUBÉN DARÍO MACÍAS MENDOZA, GABRIELA ELIZABETH  
MACÍAS ESPINOZA Y DARÍO XAVIER MACÍAS ESPINOZA**

**CUANTÍA : TREINTA Y UN DÓLARES US.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día jueves diez de Junio del dos mil cuatro, ante mí, **ABOGADA MARÍA LINA CEDEÑO**, Notaria Publica Primera del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte: la señora **CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES**, dedicada a actividades particulares, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; hábil y con capacidad legal necesaria para esta clase de actos y contratos; a quien la conozco por haberme presentado sus cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, doy fé; y por otra parte, la señora **LETTY ELIZABETH ESPINOZA LUZARDO**, dedicada a actividades particulares, quien comparece por los derechos que representa de su hijo menor de edad: **DARÍO XAVIER MACÍAS ESPINOZA**, según licencia judicial que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta, hábil y con capacidad suficiente para otorgar este instrumento publico; a quien la conozco, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, doy fé; la señorita: **GABRIELA**

ELIZABETH MACÍAS ESPINOZA, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, hábil y con capacidad suficiente para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios derechos a quien la conozco, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, Doy Fé.; el señor CARLOS ALBERTO MACÍAS PICO, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, por sus propios y personales derechos, a quien le conozco en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, Doy Fé.; el señor JOSÉ LUIS MACÍAS MENDOZA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien le conozco en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, Doy Fé.; y el señor RUBÉN DARÍO MACÍAS MENDOZA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, con capacidad suficiente para obligarse, a quien de conocerle personalmente Doy Fé, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones; Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Manta e intervienen: la primera en calidad de Cónyuge Superstite del señor que en vida se llamó Rubén Darío Macías; y los demás, en sus calidades de herederos del causante antes indicado. Me entregan una minuta con el fin de elevarla a la categoría de Escritura Pública, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios y Gananciales; y Cesión de Derechos Hereditarios, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA : COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de esta Escritura de Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios y Gananciales y Cesión de Derechos Hereditarios, por una parte, la señora **CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA**

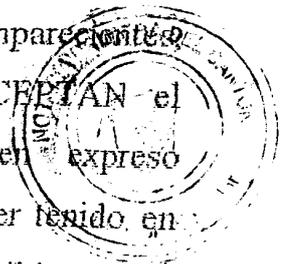


37697750231080, chasis 3AM38408450032031, sin placa, en vista de haber sido matriculado hasta la actualidad, de los registros de la Cooperativa de Buses Urbanos "24 de Octubre" de Manta; vehículo tipo camioneta, marca FORD 350, modelo F350, tipo cajón, de placas PHE-530, motor y chasis F378EU03993; y, automóvil marca SUZUKI, modelo FORZA, de placas GH-612, color celeste, serie de chasis AA44S-84117130, tal como se justifican con los documentos que se agregan como habilitantes; veinticuatro acciones en la compañía "MANESTUR S. A. MANTA ESTUDIANTIL Y TURISMO" de valor nominativo de un dólar US. cada una; y, un bien inmueble compuesto de dos lotes de terreno, de números seis y quince, que unidos forman un solo cuerpo cierto, ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Tarquí, del cantón Manta, manzana doscientos cincuenta y cinco; mismo que tiene diez metros de frente y atrás, por veintisiete metros por cada uno de los costados, o sea de fondo; y lindera, por el frente, la avenida doscientos veintinueve; por atrás, calle peatonal; costado izquierdo, lotes números siete y catorce; y por el costado izquierdo, lotes números cinco y dieciséis, con una superficie total de doscientos setenta metros cuadrados. d) El causante al momento de fallecer tenía una obligación crediticia, entre capital e intereses corrientes y de mora, por la suma de cuarenta y dos mil dólares US.; dinero que adeudaba al Banco del Pichincha, por efectos del financiamiento del vehículo ómnibus antes descrito, crédito que en la actualidad se encuentra de plazo vencido e impago.

**TERCERA: DE LA PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS Y GANANCIALES Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS.**- Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público, los comparecientes, libre y voluntariamente, por sus propios derechos; y la señora Letty Elizabeth Espinoza Luzardo, por los derechos hereditarios de su hijo menor de edad Darío Xavier Macías Espinoza, resuelven: 1.- Que el vehículo, ómnibus, marca MERCEDES



BENZ. y los certificados de aportación en la Cooperativa de 'Traspasos' Urbanos "24 de Octubre" de la ciudad de Manta; las veinticuatro acciones de valor nominativo de un dólar US., cada una, que el causante poseía en la compañía "MANESTUR S. A. MANTA ESTUDIANTIL Y TURISMO"; y vehículo marca SUZUKI de placas GH-612, en concepto de gananciales de la extinta sociedad conyugal con el causante Rubén Darío Macías, pasen a propiedad exclusiva de la señora **CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES**, quien deberá demás, con sus propios recursos, cancelar la obligación económica pendiente antes referida, al Banco del Pichincha. Además, si hubieren otras obligaciones económicas pendientes, dentro del régimen de sociedad conyugal, entre la cónyuge superviviente y el causante, las mismas serán cubiertas en su totalidad por la señora Claudina Monserrate Mendoza Briones, con su propio patrimonio. 2.- El vehículo camioneta marca FORD, de placas PHE-530, modelo F350, motor F378EU03993, chasis F378EU03993, pase a poder de los herederos **GABRIELA ELIZABETH Y DARÍO XAVIER MACÍAS MENDOZA**. 3.- El cuerpo de terreno singularizado en el literal c) de la cláusula segunda del presente instrumento; es decir, terreno ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Tarqui, cantón Manta, pase a poder exclusivo del heredero, señor **CARLOS ALBERTO MACÍAS PICO**, con todas sus costumbres, usos, servidumbres activas y pasivas si los hubiere; y, 4.- En cuanto a los herederos: **JOSÉ LUIS Y RUBÉN DARÍO MACÍAS MENDOZA**, estos ceden sus derechos hereditarios que les corresponden, a favor de su señora madre: Claudina Monserrate Mendoza Briones. **CUARTA.- DE LA ACEPTACIÓN Y RENUNCIAMIENTO.**- Las partes comparecientes por sus propios derechos, y por los que representan **ACEPTAN** el contenido del presente documento; en tal virtud hacen expreso **RENUNCIAMIENTO** a cualquier derecho que pudieron haber tenido en los bienes aquí descritos. Además, se comprometen a inscribir en los

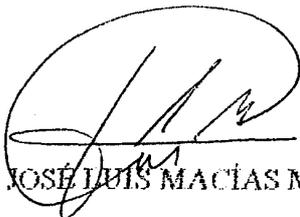


registros correspondientes, la presente escritura pública, a fin de que les sirva como justo título. **CLAUSULA UNICA.**- Los herederos, de manera libre y voluntaria se comprometen a respetar los términos establecidos en esta escritura, en el caso de que la partición sea hecha de manera judicial, por así convenir a sus intereses. **LA DE ESTILO.**- usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo, a fin de que este documento tenga su plena validez legal. (firmado) abogado Jorge Guanoluisa G., matrícula mil cuatrocientos seis, Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican, quedando constituida en escritura pública, conforme a derecho. Así mismo, yo, la Notaria, examiné a los comparecientes, por separado, con el fin de conocer si deciden otorgar esta escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción; situaciones estas que no concurren en el presente acto. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz, por mi, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se agregaron los documentos habilitantes, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**



CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES

C.C. No. 130185749-4



JOSÉ LUIS MACÍAS MENDOZA

C.C. No. 130886086-3



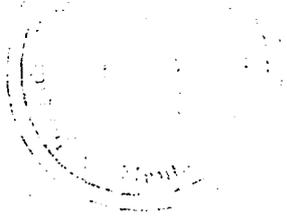
a 6 de Octubre del 2003, las 10h06.-VISTOS: A fs.7 y vlt. del proceso aparecen al Juzgado la señora Letty Elizabeth Espinoza Luzardo y manifiesta que de partidas de nacimiento que acompaña demuestra que es la madre de los menores la Elizabeth y Dario Xavier Macias Espinoza de 17 y 7 años respectivamente y la partida de defunción que adjunta a su demanda demuestra el fallecimiento del Rubén Dario Macias, padre de los menores antes nombrados, en consecuencia, la señora Letty posee la patria potestad de los menores antes indicados. Sigue manifestando, que desea poder representar en legal y debida forma a sus hijos, en los diferentes actos judiciales, ya sean estos judiciales y extrajudiciales, en lo referente a los bienes dejados por su difunto padre de los menores mencionados, al tenor de lo prescrito en los Arts. 440 del Código Civil, solicita la autorización Judicial para intervenir en dichos trámites a nombre de sus hijos y que los mismos tengan plena validez legal. La demanda fue admitida al trámite pertinente y se procedió a recabar las opiniones de los Funcionarios que intervienen en esta causa. Agotado el trámite procesal, se encuentra en estado de resolver la presente acción y para hacer se considera:

**PRIMERO.**-El Proceso es válido y así se lo declara por cuanto no se advierte violación de algún requisito de forma o comisión de solemnidad sustancial que lo vicie de nulidad.-**SEGUNDO.**-La existencia de los menores menores de edad, se justifica con los documentos 5 y 6 del proceso y el fallecimiento de su padre con el documento de fs. 4.-**TERCERO:** Con las partidas de nacimiento que consta en el proceso, se ha justificado que la solicitante es la madre de dichos menores. **CUARTO:** A fs.10 y vlt. del proceso, los funcionarios que intervienen en esta causa, emitieron sus opiniones favorables a la petición hecha. Por lo expuesto, la suscrita Juez, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA LEY, declara con lugar la petición y por lo tanto concede la Autorización Judicial respectiva a la señora Letty Elizabeth Espinoza Luzardo, para que proceda a representar en legal y debida forma a los menores antes nombrados, en los diferentes actos y trámites, ya sean estos judiciales y extrajudiciales, en lo referente a los bienes dejados por su padre señor Rubén Dario Macias. Confíerense las copias certificadas correspondientes de esta sentencia para que sirvan como documento habilitante. Cúmplase con lo previsto en el Art.281 del Código de Procedimiento Civil.-Notifíquese. F) DRA. LAURA JORDA DE UOLIN, JUEZA DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE MANTA. EC. CERTIFICO QUE LA SENTENCIA QUE SE ENVIÓ ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR EL MINISTRO DE JUSTICIA Y A CUYA AUTENTICIDAD HE DICHO EN CASO DE SER HECHO. RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDO SE CONFIERO POR EL MINISTERIO DE LA LEY.

6 de Octubre 2003 del 2003

*[Handwritten signature]*

LAURA CASTRO COCHIEL  
JUEZA DEL JUZGADO  
DE LO CIVIL DE MANTA



**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 00058898

108  
1604

**IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO**

**100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

101	MES	102	AÑO	104	No. FORMULARIO QUE SE
	02		2003		

**DECLARACION DE LAS PARTES**

**DECLARACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

202	RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD
205	CALLE PRINCIPAL	206	NUMERO
		207	INTERSECCION
		208	TELEFONO

**DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)**

210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
213	CALLE PRINCIPAL	214	NUMERO
		215	INTERSECCION
		216	TELEFONO

**DECLARACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION**

218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)							
220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	(S) (N)	223	FECHA
225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	226	NOTARIA					
228	DENOMINACION (SUCESION INDIVISA)							

**DECLARACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION**

231	RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD
234	CALLE PRINCIPAL	235	NUMERO
		236	INTERSECCION
		237	TELEFONO
239	No. DONATARIOS	240	FECHA
243	CODIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARIA

**EGRESOS**

DESCRIPCION	NUMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCION
	311	321	331
	312	322	332
	313	323	333
DE ARTE Y JOYAS		324	334
DE CIVILES	314	325	335
DE INMUEBLES Y VALORES	315	326	336
	316	327	337
		328	338
		329	339

**DEDUCCIONES (SOLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	423
GASTOS DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	424
401 RUC DEL ALBACEA	415	425
	SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499

**DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)**

DEDUCCION POR GASTOS DE LA DONACION	497
DEDUCCION POR INDAVIDUALIDAD	498

**800 CALCULO DEL IMPUESTO**

CUOTA O PORCION LIQUIDADA	801
DEDUCCION LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802
BASE IMPONIBLE 801-802	803
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803	899

**900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO**

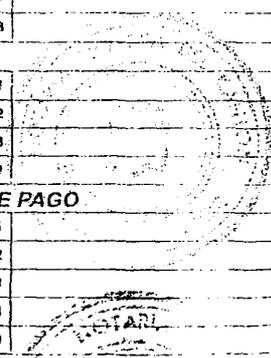
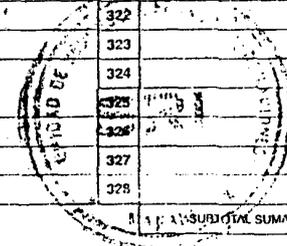
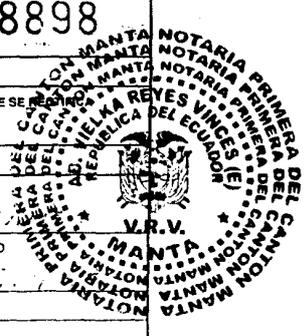
PAGO PREVIO	901
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902
INTERES POR MOROSIDAD	903
MULTAS	904
TOTAL PAGADO	999

FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

MODO BANCARIO EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

FECHA

DETALLE DE NOTAS DE CREDITO



**100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

DE LAS PARTES DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **MAGNUS MICHONZA S. DE C.A.**  
 CIUDAD: **MANA**  
 PASAPORTE: **09688636**

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

EL CAUSANTE Y DE LA SUCESION

EL DONANTE Y DE LA DONACION

EGRESOS

DESCRIPCION	NUMERO	HERENCIA LEGADO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCION
	311			331
	312		AVALUO COMERCIAL TOTAL	332
	313			333
MONEDAS Y JOYAS	314			334
	315			335
	316			336
				337
				338
			SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399

(SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MORTO ASUMIDO
NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
SEGUROS POR SEGUROS	412	422
DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	423
DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	424
401 RUC DEL ALBACEA	415	425
	SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)	497
DEDUCCION POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	498

800 CALCULO DEL IMPUESTO

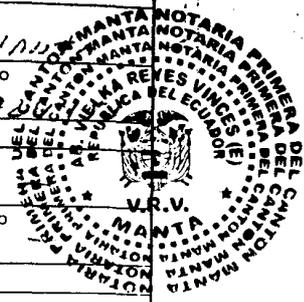
CUOTA O PORCION LIQUIDADADA 399-499-497-498	801
DEDUCCION LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802
BASE IMPONIBLE 801-802	803
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	901
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	902
INTERES POR MORA	903
MULTAS	904
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 304	999
905 US \$	
907 US \$	

DETALLE DE NOTAS DE CREDITO

910 N/C No.	912 N/C No.	914 N/C No.
911 US \$	913 US \$	915 US \$



**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. **0 0058899**

**IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO**

**100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

**DECLARACION DE LAS PARTES DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

101	MES	08	102	ANO	2003	104	No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	-
202	RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	MARIA PICO CARLOS ALBERTO			203	CIUDAD	MANTA	
205	CALLE PRINCIPAL	206	NUMERO	207	INTERSECCION	208	TELEFONO	
CALLE PRINCIPAL		NUMERO		INTERSECCION	TELEFONO			

**DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR ó APODERADO)**

210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD				
213	CALLE PRINCIPAL	214	NUMERO	215	INTERSECCION	216	TELEFONO
CALLE PRINCIPAL		NUMERO		INTERSECCION	TELEFONO		

**DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION**

218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)	219	CIUDAD						
220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	SI	NO	223	No. NOTARIA
225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	AÑO	MES	DIA	226	CANTON			
228	DENOMINACION ( SUCESION INDIVISA)								

**DEL DONANTE Y DE LA DONACION**

231	RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD				
234	CALLE PRINCIPAL	235	NUMERO	236	INTERSECCION	237	TELEFONO
CALLE PRINCIPAL		NUMERO		INTERSECCION	TELEFONO		
239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	No. NOTARIA		
243	CODIGO TIPO DE ACTO	244	CANTON				

**INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCION	NUMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCION
	311	321	331
	312	322	332
	313	323	333
BIENES DE ARTE Y JOYAS	324	334	
BIENES MUEBLES	325	335	
BIENES RAIZALES	326	336	
BIENES DE HECHOS Y TITULOS VALORES	327	337	
	328	338	
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399

**EGRESOS (SOLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
IMPUESTOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
IMPUESTOS CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	423
GASTOS DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	424
401 RUC DEL ALBACEA	415	425
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499

**DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)**

DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)	497
DEDUCCION POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	498

**800 CALCULO DEL IMPUESTO**

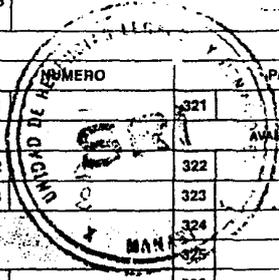
CUOTA O PORCION LIQUIDADA 399-499-497-498	801
DEDUCCION LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802
BASE IMPONIBLE 801-802	803
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899

**900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO**

PAGO PREVIO	901
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 + 901	902
INTERES POR MORA	903
MULTAS	904
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904	999
905 US \$	
907	

FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

MODO DE PAGO: BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO



**IMPORTANTE: SIRVA SE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO** 100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

DE LAS PARTES  
 CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

D PASAPORTE 202 8860863 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 203 VINCAS HUENORA JOSE LUIS CIUDAD 203 MANTA

CALLE PRINCIPAL 206 AV. 4TO. DE NOVEMBRE NUMERO 206 511 INTERSECCION 207 CALLE 118 TELEFONO 208 6 924451

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

D PASAPORTE 210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 211 CIUDAD

CALLE PRINCIPAL 213 NUMERO 214 INTERSECCION 215 TELEFONO 216

CAUSANTE Y DE LA SUCESION

D PASAPORTE (CAUSANTE) 218 023576 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) 219 VINCAS HUENORA JOSE LUIS

No. HEREDEROS 220 5 No. LEGATARIOS 221 TESTAMENTO 222 SI NO 223

DIA 224 17 MES 225 02 AÑO 226 2003 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DIA 227 MES 228 AÑO 229 CANTON 230

DENOMINACION (SUCESION INDIVISA) 231



DONANTE Y DE LA DONACION

D PASAPORTE (DONANTE) 231 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 232 CIUDAD

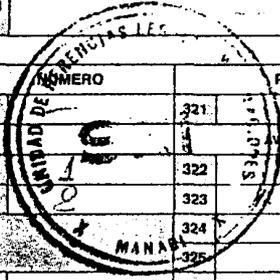
CALLE PRINCIPAL 234 NUMERO 235 INTERSECCION 236 TELEFONO 237

No. DONATARIOS 238 No. DONANTES 239 No. 240

DIA 241 MES 242 AÑO 243 CODIGO TIPO DE ACTO 244 CANTON 245

BIENES

DESCRIPCION	NUMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCION
	311		331
	312	30.72	332 3.07
	313	258.14	333 105.81
BIENES Y JOYAS	324		334
	325		335
	314		336
BIENES Y TITULOS VALORES	315		337
	316		338
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399 107.88



DEBITOS (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	423
DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	424
RUC DEL ALBACEA	415	425
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)	497
DEDUCCION POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	498

800 CALCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCION LIQUIDADADA 399-499-497-498	801 107.88
DEDUCCION LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802
BASE IMPONIBLE 801-802	803
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	901
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	902
INTERES POR MORA	903
MULTAS	904
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904	999
905 US \$	
907 US \$	

DETALLE DE NOTAS DE CREDITO

910 US \$		912 US \$		914 US \$	
911 US \$		913 US \$		915 US \$	

ILUSTRE M **Departamento de Avalúos y Catastro**  
DIRECCION D **MUNICIPALIDAD DE MANTA**

04/16/2004\*

No. 1224



icie Valorada

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros  
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en  
el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave: 3200615000

Ubicado en: PLAN MAZATO M2 255 LOTES 6 Y 15

Area total del predio según Escritura: 27012

Area total del predio: 27017

Perteneciente al señor(A) MENDOLA BRIONES CLAUDINA DE MACIAS

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

1.60 CTYS.

21864

TERRENO:  
CONSTRUCCION:



505: TREINTA 72/100 DOLARES

**DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS (E)**

NOTA: Se emiten dos originales para Liberatorio  
M.A.R

**CERTIFICO:** Que es fiel copia del original que reposa en el Archivo de  
esta Dirección otorgado con fecha Abril 15 del 2004.

Manta Mayo 26 del 2004

  
Ab. David Ordano Freyetti  
**DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO MEL (E)**

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad de este Cantón, a solicitud de Claudina de Macias, CERTIFICA:

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo consta que con fecha Agosto 25 de 1987, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa de Terreno, autorizada por la Notaría Primera de Nanta, el 20 de Septiembre de 1986, en la que José Luis Cevallos Holguin y Sra, venden a favor de Sra. CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES DE MACIAS, un lote de terreno ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del Cantón Nanta, los lotes Selva quince de la manzana (2550) de la Financiera del Mazato, los mismos que unidos entre si forman uno solo, que tienen diez metros de frente, y atrás, por veintidós metros en cada uno de sus dos costados, sea de fondo y linderos: Por el frente la Avenida Dociientos veintinueve, por atrás, calle peatonal, costado izquierdo lotes números siete y catorce, y por el costado derecho los lotes números cinco y dieciséis.

DOMINIO: El predio descrito fué adquirido por los vendedores, mediante escritura celebrada ante la Notaría Primera de Nanta el 5 de Febrero del 1946, inscrita el 9 de Febrero de 1946.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el inmueble descrito de propiedad de CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES DE MACIAS Y RUBEN DARÍO MACIAS, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registrador se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados lo cual fué debidamente notificado a la Corte Superior de Potosí, siendo de error u omisión. Eximiendo de responsabilidad al Certificado.

Nanta, Agosto 27 del 2003

(\*)

*[Handwritten signature]*  
PATRICIO GARCIA V.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



\$ 0.60 ctv.

1331

0  
6  
3  
9  
2  
2  
2  
2  
2  
2

USD

TRI. DE

*de Pielos*  
TE ADM. C.  
JUVIL - CANTONAL

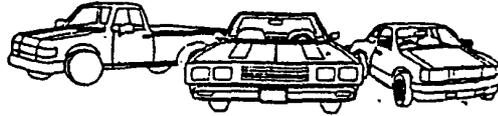
ESTADISTICA DE MATRICULA		
JEFATURA MANTA	110361	FORMULARIO 355643
MACIAS		RUBEN DAR
C.C./PASADOR 1301023576	MANTA	924451
PROFESION CHOFER	BARR LA	15
AVALUG 1.453.500	REVISADO 420526	MYR. RODRIGO SUAREZ



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR		FORMULARIO 355643	
PLACA ASI P005576	MATRICULA 1996	FIGURA MATRICULA 961204	
MARCA FORD	74	TONELAJE CAMIONETA	3.50
MODELO F1350	9509	CADON	3500
MOTOR F378EU03993	FLOMO	FLOMO	
CHASIS F378EU03993	GSL	MX	2.00
DISPLAZACION	96.391	14	



# CARTA DE VENTA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS



Mediante la presente dejo constancia de que he vendido  
EN DARIO MACIAS.

vehículo de mi propiedad, cuyas características son las siguientes:

Marca : SUZUKI  
Modelo : FORSA SED.  
Motor N° : G10-410181  
Cilindros : AA44S-94117130  
Tipo : AUTO  
Categoría : CONFE  
Velocidad : 0.75  
Color : CELESTE  
Placa : GIH-612



Comprador declara haber recibido el vehículo arriba descrito a su  
satisfacción, habiendo examinado personalmente, y/o hecho  
por un mecánico experto en la materia.

Lugar y Fecha, MANTA, 05/04/2001

*[Signature]*

Cónyuge

*[Signature]*

Vendedor

*[Signature]*

THAN VEENIT SILLA

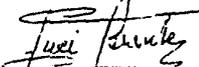
Nº Cédula 730044310

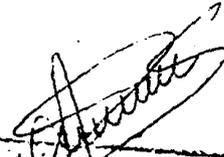
Nº Cédula 13001040

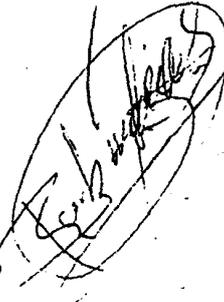
...DOY FE: que las precedentes firmas y rubricas pertenecen a los señores-  
VEINTIMILLA JARAMILLO IVAN PATRICIO, portador de la cedula de ciudadanía-  
numero 170687949-9, PESANTEZ DUCHICELA LUCI CATALINA, portadora de la ce-  
dula de ciudadanía numero 170964272-0, en calidad de VENDEDORES, y , RUBEN  
DARIO MACIAS, portador de la cedula de ciudadanía numero 130102357-6, en -  
calidad de COMPRADOR, quienes estamparon sus firmas y rubricas con el ob-  
jeto de aseverar que son las unicas que utilizan en todos los actos publi-  
cos y privados en los que intervienen. Manta, cinco de abril del año dos  
mil uno. EL NOTARIO./



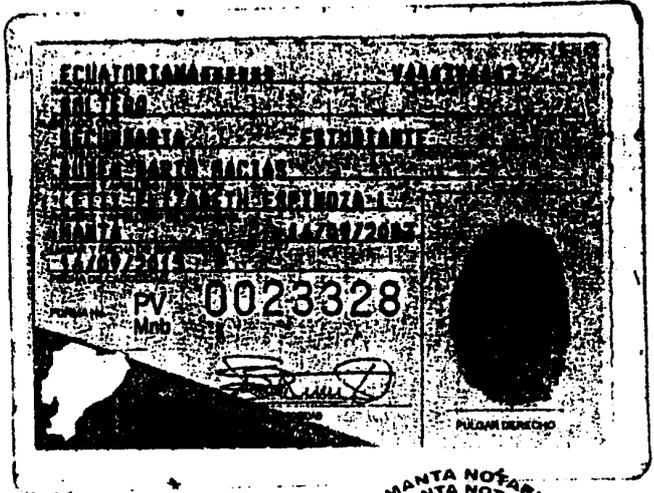
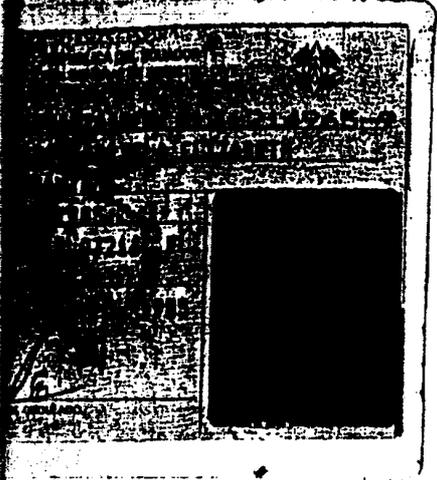
  
CI-170687949-9

  
170964272-0

  
130102357-6



res-  
nia-  
ce-  
RUBEN  
en -  
ob-  
ubli  
dos



CIUDADANIA 130312526  
RA LUZARDO LETTY ELIZABETH  
LID 1.959  
JIPIJAPA/AMERICA /LA  
01 364 0072  
JIPIJAPA  
PA 59

EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
EDARDO ESPINOZA  
LEGHOR LUZARDA  
MANTA 23/03/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2003/43



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO-ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

48-0916  
NUMERO 1303125262  
CECULA  
ESPINOZA LUZARDO LETTY ELIZABETH  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MANTA  
PROVINCIA  
MANTA  
PARROQUIA



*[Signature]*  
PRESIDENTE DEL CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130185749-4

CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES

FECHA DE EMISION: ABRIL 21 DE 1953

REVISOR: H. VASQUEZ MANABI

LUGAR DE EMISION: SANTA ANA MANABI 1.953

LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION

FORMA DE LA AUTORIZACION




ECUATORIANA E3313- V212

NACIONALIDAD: C.C. RUBEN DARIO MACIAS

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUMENTO: ALFONSO MENDOZA

NUMERO DE IDENTIFICACION: HERCINDA BRIONES

FECHA DE EMISION: MANTA AGOSTO 24/87

LUGAR DE EMISION: INDEFINIDA

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. *Guine Solo 8*

FORMA DE LA AUTORIZACION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002

130185749 4 0188, 127 099264

MENDOZA BRIONES CLAUDINA MONSERRATE

MANABI MANTA

MANTA

*SANCION*	No Voto Elecc: 24/11/2002:	4
	COSTO POR REPOSICION:	4
	** TOTAL **	8

00000444

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1300836006-7

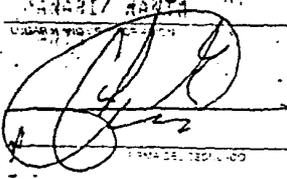
MACIAS MENDOZA JOSE LUIS

FECHA DE EMISION: 1976

LUGAR DE EMISION: MANABI/MANTA/SANTA ANA

LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION: 1976

FORMA DE LA AUTORIZACION




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

NACIONALIDAD: CASADO MAGDALENA B ZANBRANO MENDOZA

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUMENTO: RUBEN DARIO MACIAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA

FECHA DE EMISION: MANTA 04/11/2000

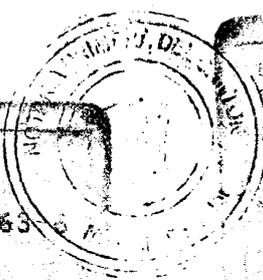
LUGAR DE EMISION: MANTA

FECHA DE CADUCIDAD: 06/11/2000

FORMA No. 0413575-00

FORMA DE LA AUTORIZACION





CIUDADANIA 130968863  
 MACIAS MENDOZA RUBEN DARIO  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 21 ABRIL 1978  
 002- 0393 00968 M  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1978

IDENTIFICACION \*\*\*\*\* E113111112  
 CASADO FRANCY Y BANDI. HENAO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 RUBEN DARIO MACIAS  
 CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA B  
 PORTOVIEJO 29/08/2003  
 29/08/2015  
 0202712





INSCRIPCION DE NACIMIENTO



mediante  
con fecha  
cuya copia se archiva.  
de de 19  
f) Jefe de Oficina

En Manabí hoy día cuin de Septiembre mil novecientos noventa y cinco provincia de Manabí, el que suscribe Jefe de Registro

Contrajo matrimonio con  
en la Ofc. de  
con fecha  
e inscrito en el tomo pág. acta  
de de 19  
f) Jefe de Oficina

Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:  
NOMBRES: Dario Xavier APELLIDOS: Macias Espinoza  
SEXO: Masculino FECHA DE NACIMIENTO: 18 de Julio de 1995  
LUGAR: Manabí del Cantón Manabí Provincia Manabí  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Ruben Dario Macias  
de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, con Cédula  
de Identidad N° 130102357-6  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Patty Elizabeth Espinoza Luzardo  
de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltera, con Cédula  
de Identidad N° 130312526-2  
Solicitó esta inscripción los padres Con Cédula N°

Falleció el de de 19 y  
su defunción consta inscrita en la Of. de  
en el tomo pág. acta  
de de 19  
f) Jefe de Oficina

OBSERVACIONES:

HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO

COPIAS EN REPLICAS  
reproducciones serográficas  
en 01 ejemplares conversos  
reversos a sus  
18 de Julio de 1995  
Abg. Simón Zambrano Director  
NOTARIA GUAYANA  
Manabí Ecuador

v=l v=y  
PULGAR IZQUIERDO PULGAR DERECHO

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

FIRMAS:



COPIA INTEGRAL

NACI.	<input checked="" type="checkbox"/>	MATRI.	<input type="checkbox"/>	DEFU.	<input type="checkbox"/>
-------	-------------------------------------	--------	--------------------------	-------	--------------------------



Año 19 95 Tomo 14 Pág. 30 Acta 3467



Plaza  
Calle de la Avenida al número 122  
MANTA - ECUADOR

*Oficio civil*

Fecha: 18 de febrero / 2003



*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Vertical handwritten notes on the right margin, partially illegible]*

... 16 de Enero de 1999.

... 18 de febrero de 2003.

En Manabí provincia de Manabí  
hoy día dieciséis de Febrero

del dos mil tres El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Ruben Dario Maías

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: cuarenta y cuatro años

Nombres y Apellidos del padre: Falonerio Maías

Nombres y Apellidos de la madre: Marta

Lugar del fallecimiento: Manabí Fecha: dieciséis

de Febrero del dos mil tres El Cónyuge:

brevemente se llama: Glaudina Mendoza Bioner

Causa de la muerte: Neurorropatia Dilatada (Dra. Viviana Medranda)

Solicitó esta inscripción: Ernesto Marquez con Cédul-

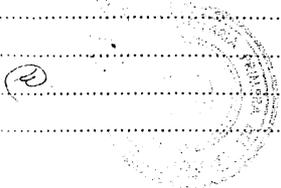
de Identidad Nº 130417712-2 domiciliad. o en Manabí

OBSERVACIONES:

Cédula del Jefe de Registro Civil No 130417712-2

Luis A. ...  
Jefe Cantonal del

FIRMAS: Ernesto Marquez



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DE
-------	--------	----

Año 2003 Tomo 01 Pág. 100 Acta 100



Dtrs. \_\_\_\_\_

Conforme al Acuerdo al artículo 122

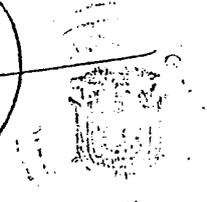
del Código Civil.

CONFIRMACION

*Fra. Teresa de Jesús*  
Asistente ADM. C.  
REGISTRO CIVIL - CANTONAL  
SANTA FE

Fecha: 21 de Agosto/2003

*[Handwritten signature]*  
Ab. Juan Duñas  
JEFE CANTONAL REGISTRO CIVIL  
SANTA FE



*[Faint handwritten text]*



# ALCABALAS Y ADICIONALES

POR \$

Nº 016842

Manta, Junio 03 del 2004 del 200

Comunico a usted la celebración de

escritura pública de: Partición y Cesión de Derechos Hereditarios

ubicado en Mazato de la parroquia Tarqui  
del cantón Manta que otorga CLAUDINA MENDOZA DE MACIAS

a favor

valor de 30.72; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	<u>2.60</u>
ADICIONALES	Defensa Nacional	<u>0.16</u>
	Benef. Guayaquil	<u>0.93</u>

MUNICIPALIDAD DE MANTA

*Ernesto Muñoz Intriago*  
SECRETARÍA DE ASESORIA  
GERENCIAL  
GOBIERNO MUNICIPAL

CANCELADO 03 JUN 2004

SUMAN \$: 3.69





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

0041343

LA LEY DE MANTA...

Apetición verbal de...

Que revisado los...

NACIAS CLAUDINA MEUDOZA DE ...

por consiguiente no presentada...

El peticionario puede...

VALOR  
\$3.00

Mayo 26

ADJUDICADA...

Francisca Mercedes Palino







\$ 0.60 ctv.

19319

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR	
6	perteneciente a CLAUDINA MENDOZA BRIONES DE MACIAS	
7	ubicada EN PLAN MAZANO MZ 255 LITS 6 y 15	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL P.T.E. asciende a la cantidad	
9	de TREINTA.72/100 DOLARES (\$ 30.72)	
10	NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES, POR SER PARTICION Y CESION	
11	DE DERECHOS HEREDITARIOS	
12	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de Venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	\$
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	\$
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$
24	Por el exceso \$	
25	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
26	Manta, 3 de junio	del 200 4
27	FC. ENRIQUE CANTOS GARCIA	
28	Director Financiero Municipal	





Valor \$ 0.60 etc.

Nº 14867

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

### LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

MACIAS CLAUDINA MENDOZA DE Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta,

26 Mayo de 2000

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE

#.3200615000 MZ-225 LIS 6 V15 MAZAITO

Manta, mayo veinte y seis del dos mil cuatro

L. Municipalidad de Manta

L. Valencina Chirivá Cortés  
TESORERA MUNICIPAL

firma pít

cio de

VALIDAD

Pres. Muñ  
REG-AUC  
PRO MU.

12.2000 - FON



Compañía de Transporte Escolar, Turismo e Institucional

# MANESTUR S.A.

Fundada el 27 de Abril del 2000 - RUC 1391702523001

"Servimos a la Comunidad y al País"

2802

34608

*En Juli  
En ch 7 h  
no*

Oficio No. MANESTUR-GRT-025-09  
Manta, 01 de Diciembre del 2009

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento en lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a ustedes, para los fines legales consiguientes, que se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de Transporte Escolar y Turismo "MANESTUR" S.A., las siguiente transferencia de acciones de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	# DE ACCIONES
30/10/2009	Claudina Monserrate Mendoza Briones	130185749-4	Bosco Geovanny Castro Mendoza	170645253-7	24

Tanto Cedente como Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente.,

*Maria Elena Ortiz Barcia*

**María Elena Ortiz Barcia**  
**GERENTE GENERAL**



0 2 DIC. 2009



**COMPAÑIA**  
**MANESTUR S.A.**  
**MANTA ESTUDIANTIL**  
**Y TURISMO**

Manta, 30 de Octubre del 2009

2802

Señora  
María Elena Ortiz Barcia  
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR  
"MANESTUR" S.A.**  
Ciudad.

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que con fecha de hoy, 30 de Octubre del 2009, la señora **CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, poseedor de la cédula de ciudadanía **130185749-4**, una vez que ha tomado posesión efectiva del paquete de acciones dejada a la muerte de su cónyuge, señor **RUBEN DARIO MACIAS**, según documento que adjunta realizado en la Notaría Primera del cantón Manta, ha transferido el total de las acciones que posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO "MANESTUR" S.A.**, esto es **24 ACCIONES** de un valor de **UN DÓLAR** cada una, a favor del señor **BOSCO GEOVANNY CASTRO MENDOZA**, ecuatoriano, poseedor de la cédula de ciudadanía **170645253-7**.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; y que la compañía no tiene pasivos, obligaciones, ni gravámenes de ninguna naturaleza, siendo de responsabilidad del cedente cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia, *sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.*

Atentamente.,

  
Claudina Monserrate Mendoza Briones

C.C. 130185749-4

  
Bosco Geovanny Castro Mendoza

C.C. 170645253-7.

CEDENTE

CESIONARIO



SUBS

**RECONOCIMIENTO DE FIRMAS**

DOY FE: Que la firma y rubrica que constan al en el presente documento son auténticas y pertenecen a: **CLAUDINA MONSERRATE MENDOZA BRIONES** Con C.C.No.130185749-4, **BOSCO GEOVANNY CASTRO MENDOZA** CON C.C.No.170645253-7. firma, rúbrica y huella digital que las estamparon ANTE MI y son las suyas propias, legítimas y las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Manta, 30 de OCTUBRE del 2009.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melg  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3313E2124  
VIUDO RUBEN DARIO MACIAS  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
ALFONSO MENDOZA  
HERLINDA BRIONES  
MANTA 15/08/2007  
15/08/2019  
REN 0662591



CIUDADANIA 130185749  
MENDOZA BRIONES CLAUDINA MONSERRATE  
MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ  
21 ABRIL 1953  
001-0091 00346 F  
MANABI/SANTA ANA  
SANTA ANA 1953

*Claudina Briones*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V2222  
CASADO MERCEDES ROSALINA ESPINOZA GARI  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
HILDO CASTRO  
DONATILA MENDOZA  
MANTA 07/01/2009  
07/01/2021  
REN 0598267



CIUDADANIA 170645253-7  
CASTRO MENDOZA BOSCO GEOVANNY  
MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ  
13 SEPTIEMBRE 1960  
002-2 0112 01121 M  
MANABI/SANTA ANA  
SANTA ANA 1960

*Bosco Geovanny*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
220-0001 1708462537  
NUMERO CEBULA  
CASTRO MENDOZA BOSCO GEOVANNY  
MANABI SANTA ANA  
PROVINCIA CANTON  
HONORATO VASQUEZ ZONA  
PARROQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
181-0084 1301857494  
NUMERO CEBULA  
MENDOZA BRIONES CLAUDINA  
MONSERRATE  
MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTON  
MANTA ZONA  
PARROQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



## CESION DE DERECHOS POSESORIOS



NUMERO (1.382 )

Conste por medio del presente documento, la **CESION DE DERECHOS POSESORIOS**, que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen por una parte y por sus propios derechos la señora **CLAUDIA MONSERRATE MENDOZA BRIONES**, de estado civil viuda, por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente del causante señor Rubén Dario Macías, a quien en adelante se la conocerá como **LA CEDENTE**; y, por otra parte el señor **BOSCO GEOVANNY CASTRO MENDOZA**, de estado civil casado, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo conocerá como **CESIONARIO**.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Cedente es dueña y propietaria de los derechos posesorios de veinticuatro acciones de **UN DÓLAR** cada una, que su cónyuge el causante señor Rubén Dario Macías mantenía en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO "MANESTUR" S.A.**

**TERCERA: OBJETO.**- Con los antecedentes expuestos, la Cedente por sus propios derechos, tienen a bien **CEDER** a favor del **CESIONARIO**, señor **BOSCO GEOVANNY CASTRO MENDOZA**, las veinticuatro acciones de **UN DÓLAR** cada una, que su cónyuge el causante señor Rubén Dario Macías, mantenía en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO "MANESTUR" S.A.**, y en consecuencia convirtiéndose el Cesionario en el legítimo propietario de las

veinticuatro acciones de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO "MANESTUR" S.A.**

Para constancia y legalidad de este acto firma el compareciente.



**CLAUDIA MONSERRATE MENDOZA BRIONES**  
C.C. No. 130185749-4  
LA CEDENTE



**BOSCO GEOVANNY CASTRO MENDOZA**  
C.C. No. 170645253-7  
CESIONARIO

#### **AUTENTICACION DE FIRMAS Y RUBRICAS**

**DOCTORA MONICA GARCIA SALTOS**, Notaria Pública Tercera del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador. **DOY FE:** Que las firmas y rúbricas que anteceden corresponde por una parte la señora **CLAUDIA MONSERRATE MENDOZA BRIONES**, portadora de la cédula de ciudadanía número **130185749-4** por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente del causante señor **RUBEN DARIO MACIAS**, a quien en adelante se la conocerá como **CEDENTE**; y, por otra parte el señor **BOSCO GEOVANNY CASTRO MENDOZA**, portador de la cédula de ciudadanía número **170645253-7**, por sus propios derechos a quien en adelante se lo conocerá como **CESIONARIO**, quienes estamparon sus firmas y rúbricas ante mi en la presente **CESION DE DERECHOS POSESORIOS** que antecede, con el objeto de aseverar que esta son las únicas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los que intervienen Portoviejo, viernes treinta de Octubre del 2009.- **LA NOTARIA.-**



MONICA GARCIA SALTOS  
NOTARIA PUBLICA  
PORTOVIEJO - MANABI

